

1 esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de
2 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
3 Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de
4 la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer
5 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
6 del Exterior.- **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES**
7 **Y ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO.-** El capital
8 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el
10 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas
12 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una, capital que podrá ser
14 aumentado por resolución de la Junta General de
15 Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán
16 numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán
17 firmadas por el Representante Legal de la Compañía.-
18 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado
19 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
20 compañía podrá anular el título, previa publicación
21 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en
22 uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de
23 la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la
24 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación
25 del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación
26 extinguirá todos los derechos inherentes al título o
27 certificado anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es
28 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor



1 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
2 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
3 Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán
4 en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán
5 también los traspasos de dominio o pignoración de las

6 mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.**- La Compañía no emitirá los
7 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén
8 totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
9 accionistas certificados provisionales y nominativos.-

10 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- En la suscripción de
11 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
12 accionistas existentes en proporción a sus acciones.-

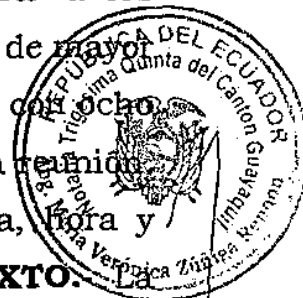
13 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según
14 los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
15 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
16 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-

17 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
18 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO**
19 **DÉCIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía

20 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
21 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
22 través del Presidente, del Gerente General y del
23 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en
24 los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- La

25 Junta General la componen los accionistas legalmente
26 convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- La
27 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año,
28 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del

1 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
2 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
3 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
4 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho
5 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
6 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
7 objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**
8 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier
9 tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
10 General, por su iniciativa o a pedido de un número de
11 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
12 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
13 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO**
14 **DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta
15 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
16 concurrencia de un número de accionistas que represente
17 por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
18 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con
19 el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías,
20 la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum
21 con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTÍCULO**
22 **DÉCIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las
23 Juntas Generales por medio de representantes acreditados
24 mediante carta-poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**- En
25 las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el
26 quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
27 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
28 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se



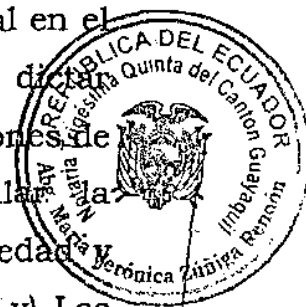
1 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución
2 de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último,
3 se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas
4 en ese período según los estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-**
5 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
6 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
7 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO**
8 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias
9 y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
10 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
11 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
12 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple
13 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a
14 la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
15 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones
16 de la Junta General son obligatorias para todos los
17 accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
18 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
19 concederá un receso para que el Gerente General, como
20 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
21 acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen
22 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones
23 o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
24 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el
25 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus
26 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
27 respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-**
28 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria

1 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social
2 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
3 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
4 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
5 Extraordinaria pueda acordar válidamente la
6 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
7 compañía; la reactivación de la compañía en proceso de
8 liquidación, la convalidación y en general, cualquier
9 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
10 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará
11 la representación de la tercera parte del capital social
12 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
13 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
14 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
15 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,
16 ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así
17 convocada se constituirá con el número de accionistas
18 presentes para resolver uno o más de los puntos antes
19 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
20 convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-**
21 Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
22 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
23 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años
24 en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
25 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
26 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
27 financieros, los que deberán ser presentados con el informe
28 del comisario en la forma establecida en el artículo



1 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente;
2 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
3 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
4 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
5 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
6 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
7 disolución o liquidación de la compañía antes del
8 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso,
9 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
10 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
11 consideración, de conformidad con los presentes estatutos;
12 y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por
13 los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

14 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
15 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
16 individualmente la representación legal, judicial y
17 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
18 amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas,
19 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
20 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas
21 limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar
22 el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de
23 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
24 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
25 civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio,
26 y en general todo documento civil o comercial que obligue a
27 la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
28 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y



1 especiales, previa la autorización de la Junta General en el
2 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
3 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
4 la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la
5 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad
6 velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las
7 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
8 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
9 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento
10 para actuar del Gerente General o del Presidente, serán
11 reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
12 facultades que el reemplazado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
13 **OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los
14 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer
15 cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
16 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General
17 de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación
18 legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino
19 únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o
20 al Presidente de conformidad con lo establecido en
21 el artículo anterior.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son
22 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en
23 el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
24 Compañías.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
25 disolverá por las causas determinadas en la Ley de
26 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará
27 a cargo del Gerente General y Presidente.- **CAPÍTULO**
28 **CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- CAPITAL**

1 **SOCIAL, FORMA DE PAGO Y DESIGNACIÓN DE**
2 **ADMINISTRADORES.**- Las accionistas fundadoras
3 **DECLARAN BAJO JURAMENTO lo siguiente: 1)** Que el
4 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la
5 siguiente manera: a) La señorita **JESSICA ALEXANDRA**
6 **ORELLANA DÍAZ**, suscribe **CUATROCIENTAS** acciones
7 ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos
8 de América cada una y ha pagado la totalidad del valor de
9 cada una de ellas; y, b) La señora **TANNYA IVETTE DIAZ**
10 **ALBUJA**, suscribe **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y
11 nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América
12 cada una y ha pagado la totalidad del valor cada una de ellas.
13 **2)** Que depositarán el capital pagado de la compañía en una
14 institución bancaria; **3)** Que la administración y
15 representación legal de la compañía será ejercida por el
16 **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL** de conformidad con lo
17 establecido en el presente Estatuto; **4)** Que se designa a la
18 señora **CLAUDIA KARINA OSORIO ALCIVAR** para que
19 ejerza el cargo de **PRESIDENTE** por el periodo de CINCO
20 **AÑOS** y con las atribuciones establecidas en el presente
21 Estatuto; **5)** Que el presente contrato de sociedad fue
22 celebrado por las comparecientes en la ciudad de Guayaquil,
23 a los **veintinueve días del mes de mayo del dos mil**
24 **quince. CAPÍTULO QUINTO: AUTORIZACIÓN.**- Queda
25 expresamente autorizado el Abogado **DAVID ESTRADA**
26 **FERNÁNDEZ** para realizar todas las diligencias legales y
27 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
28 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 10/07/2015 10:26 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7702312

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917264327 ESTRADA FERNANDEZ DAVID FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IMPORTADORA DIAZ IMPODIAZ S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.23	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.99	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4663.21	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/08/2015 10:26 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

10/07/2015 10.20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **092465617-6**

APellidos y Nombres
**ORELLANA DIAZ
JESSICA ALEXANDRA**

Lugar de nacimiento
EL ORO

Pasaje
OCHOA (LEON /MATRIZ/

Fecha de nacimiento **1988-04-22**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **F**

Estado civil **SOLTERO**

Jessica Orellana Diaz
Firma del Cedulaado


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

189
189 - 0154
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ORELLANA DIAZ JESSICA ALEXANDRA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 FEBRES CORDERO
 PARROQUIA
 ZONA

1
 1

0924656176
 CÉDULA

CANTÓN

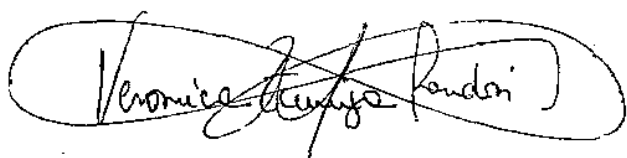
1
 ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

1 Contribuyentes.- f) Ilegible.- Abogado **DAVID ESTRADA**
2 **FERNÁNDEZ**.- Registro once mil cuatrocientos
3 dieciocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es
4 copia.- En consecuencia las otorgantes se afirman en el
5 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva
6 a Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a
7 fin, por mí la Notaria en alta voz a las otorgantes,
8 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
9 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria.-
10 Doy fe.
11
12
13

14 *Jessica Orellana D.*
15 **JESSICA ALEXANDRA ORELLANA DÍAZ**
16 **C. C. 092465617-6**
17

18
19 *Tannya Díaz A*
20 **TANNYA IVETTE DIAZ ALBUJA**
21 **C. C. 070191328-7**
22
23

24
25 
26
27 **ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**
28 **NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
29



**ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA IMPORTACIONES DIAZ IMPODIAZ S.A.**



Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA**, que
sello rubrico y firmo a los diez día del mes de Julio del año Dos
Mil Quince.

**ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:35.797
FECHA DE REPERTORIO:20/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:10:46

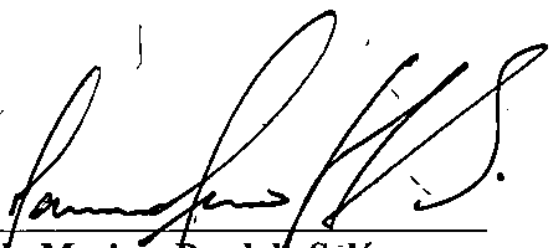
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Julio del dos mil quince queda inscrito:

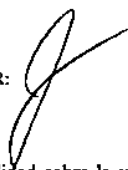
1. — Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **IMPORTACIONES DIAZ IMPODIAZ S.A.**, de fojas **63.461** a **63.471**, Registro Mercantil número **3.152**; 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTACIONES DIAZ IMPODIAZ S.A.**, a favor de **CLAUDIA KARINA OSORIO ALCIVAR**, de fojas **29.511** a **29.513**, Registro de Nombramientos número **9.256**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 22 de julio de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1180435

REPUBLICA DE ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CECILACION

CÉDULA DE **CITUDANANÍA** No. **091477131-8**

APellidos y Nombres
**OSORIO ALVARO
CLAUDIA KARINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
BOIVAR / SAGRADO /
FECHA DE NACIMIENTO **1972-03-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**DIAZ ALEJANDRA
GUSTAVO ARMANDO**

FIRMA DEL CEDULADO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

298

298 - 0014

NÚMERO DE CERTIFICADO

0914771316

CEDULA

OSORIO ALCIVAR CLAUDIA KARINA

GUAYAS
 PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

2

GUAYAGUIL
 TARRQUI

CANTON

PARROQUIA

1

ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/08/2015 01:18 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7705854

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917264327 ESTRADA FERNÁNDEZ DAVID FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: IMPORTADORA DIAZ IMPODIAZ S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL: G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA: G4659.23 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA: G4659.99 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA: G4663.21 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/09/2015 01:18 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

13/08/2015 1.16 PM



Factura: 001-002-000004301



20150901035P02063

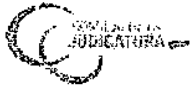
NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20150901035P02063						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ORELLANA DIAZ JESSICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924656176	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DIAZ ALBUJA TANNYA IVETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701913287	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			RDCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Veronica Zuniga Rendon

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000007422



20150901035000492

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901035000492

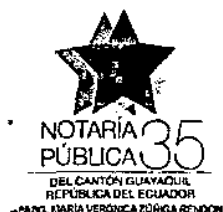
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PLUVIALE S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992702451001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



2015-09-01-035-P02063

ESCRITURA PÚBLICA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA

IMPORTACIONES DIAZ IMPODIAZ S.A. --

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00.-----



20/5/15

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,

República del Ecuador, el veintinueve de mayo de

dos mil quince, ante mí, **Abogada MARÍA VERÓNICA**

ZÚÑIGA RENDÓN, Notaria Trigésima Quinta del

cantón Guayaquil, comparecen por sus propios

derechos: la señorita **JESSICA ALEXANDRA ORELLANA**

DÍAZ, soltera, Nutricionista Clínica; y, la señora

TANNYA IVETTE DIAZ ALBUJA, divorciada, ejecutiva. Las

comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad,

capaces para obligarse y contratar, a quienes de

conocer doy fe. Bien instruídas en el objeto y

resultados de esta escritura, a la que proceden como

queda indicado, con amplia y entera libertad, para

su otorgamiento me presentaron la minuta y

documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA.-**

"SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la

Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al

tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración

1 de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
2 constituir la Sociedad Anónima que se denomina
3 **IMPORTACIONES DIAZ IMPODIAZ S.A.**, la señorita
4 **JESSICA ALEXANDRA ORELLANA DÍAZ**, soltera,
5 Nutricionista Clínica; y, la señora **TANNYA IVETTE**
6 **DIAZ ALBUJA**, divorciada, ejecutiva. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
7 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Las comparecientes:
8 **JESSICA ALEXANDRA ORELLANA DÍAZ** y **TANNYA**
9 **IVETTE DIAZ ALBUJA**, por sus propios y personales
10 derechos, declaran bajo juramento lo siguiente: **ESTATUTO**
11 **DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
12 **IMPORTACIONES DIAZ IMPODIAZ S.A. CAPÍTULO**
13 **PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
14 **DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyese en este
15 cantón la Compañía que se denominará **IMPORTACIONES**
16 **DIAZ IMPODIAZ S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes
17 del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
18 expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por
19 objeto dedicarse a: 1) Importación, distribución, venta al por
20 mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
21 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica,
22 camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y
23 piezas. Para cumplir con su objeto social podrá comprar,
24 permutar por cuenta propia, acciones de compañías
25 anónimas y participaciones de compañías limitadas; y,
26 además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
27 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
28 **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye

Guayaquil, 29 de mayo de 2015

Señora

CLAUDIA KARINA OSORIO ALCÍVAR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que mediante acto constitutivo de la compañía **IMPORTACIONES DIAZ IMPODIAZ S.A.**, ha sido elegida usted como **PRESIDENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto de la compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil, **ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**, el día 29 de mayo de 2015.

Muy atentamente,

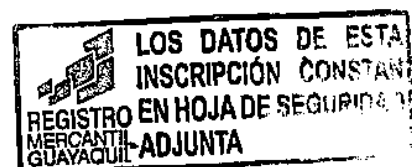
Jessica Orellana D.
JESSICA ALEXANDRA ORELLANA DÍAZ
ACCIONISTA FUNDADORA

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **IMPORTACIONES DIAZ IMPODIAZ S.A.**, para el cual he sido elegida.

Guayaquil, 29 de mayo de 2015


CLAUDIA KARINA OSORIO ALCÍVAR
PRESIDENTE

C. C. # 091477131-6



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.797
FECHA DE REPERTORIO: 20/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **IMPORTACIONES DIAZ IMPODIAZ S.A.**, de fojas 63.461 a 63.471, Registro Mercantil número 3.152. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTACIONES DIAZ IMPODIAZ S.A.**, a favor de **CLAUDIA KARINA OSORIO ALCIVAR**, de fojas 29.511 a 29.513, Registro de Nombramientos número 9.256.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERNA

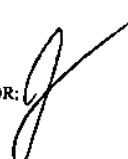
RAZCADERNA

RAZCADERNA

RAZCADERNA


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 22 de julio de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1180439

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 AGO 2015

HORA:

6.30

Receptor: Michelle Calderon Paracios

Firma: Michelle

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
Orellana Barriga Washington Raul

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
Diaz Albuja Tannyva Ivette

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
Guayaquil
2014-09-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-30
C.O.P. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0924656176<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
880422F260930ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ORELLANA<DIAZ<<JESSICA<ALEXAND

**PROFESIÓN
ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAZ NELSON ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALBUJA AIDA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2014-03-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-08
CONSP. REG. CIVIL DE QUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

IDECU0701913287<<<<<<<<<<<<
651026F26Q308ECU<<<<<<<<<<<<
DIAZ<ALBUJA<<TANNYA<IVETTE<<<



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y FORMACION

CÉDULA DE **Ciudadanía** No. **070191328-7**

APellidos y Nombres
CEAZ ALBUJA
THEREYA IVETTE
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO **1965-10-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

FECHA DEL CEDERADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

070191328-7 000 - 0060

DIAZ ALBUJA TANNYA IVETTE

NO EMPADRONADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - CGOS

4187283 26/03/2015 13:33:21



CNEI EP, Cda. Kennedy Norte,
Av. Ramón Bonifaz y Miguel H.
Alcívar, #67-13-14, 2da. 4to. Edif.
CHRY, Piso 4, Of. 401
RUC: 0968599020001

Factura
Autorización
Fecha de autorización
Válida hasta:

148-001-003209305
1116541808
10/03/2015
10/03/2016

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - Cda. La Garzota Mz. 47, sector 3, Teléfono: 2628000



No. de
Valor a pagar:

102153621-68
98,49

Fecha de emisión: 30/07/2015

14/08/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 102153621-68 DIAZ ALBUJA, TANNYA IVETTE

Código Único Eléctrico Nacional: 0401021539

Cédula / R.U. 0701913287

Cod.

Dirección MZ 1292, SOLR 19 PB URB. TERRANOSTRA

Plan/Geocódigo: 63 68-42-110-1800

Tarifa: 205-Residencial (Baja Tensión)

Provincia - Cantón - Guayas - Guayaquil - Guayaquil

Geocódigo postal: 97-01-011-1345

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor 1148665-ELS

Factor de

1

Días Facturados: 32

Constante: 1

Desde 25/06/2015
Factor 1

Hasta: 27/07/2015

Tipo Leído
Factor 1

Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	21164,00	21438,00	716	KWH	75,37

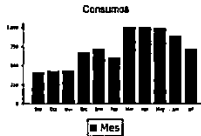
VALOR FACTURABLE	75,37
COMERCIALIZACION	4,24
SUBSIDIO SOLIDARIO	3,88
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO	83,69
SERV. ALUMBRADO P.B.	4,71
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO	4,71
TOTAL DE PAGAR (1):	88,40

AHORRO POR	
Tarifa de la	0,00
Cobertura Eléctrica	0,00
Calentamiento de	0,00
Total:	0,00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES (2): 0,00



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009

1 de 2



CNEI EP, Cda. Kennedy Norte,
Av. Ramón Bonifaz y Miguel H.
Alcívar, #67-13-14, 2da. 4to. Edif.
CHRY, Piso 4, Of. 401
RUC: 0968599020001
COPIA: EMISOR

Factura
Autorización
Fecha de
Válida hasta:

148-001-003209305
1116541808
10/03/2015
10/03/2016

SUMINISTRO: 102153621-68 DIAZ ALBUJA, TANNYA IVETTE

No. de
Valor a pagar:

102153621-65
98,49

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009
Impuesto por PAGO EN CASH: 1,00 - Pago por 121 Días por 2014-15. Datos RUC 0968599020001-646-1112

3. RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS
EMPRESA

CONCEPTO	SUSTENTO	VALOR
I.V.A. (0%)		0,00
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1,77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	8,42
RECAUDACIONES TERCEROS (3)		18,19

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	88,37
Valores Pendientes (2):	0,00
Recaudación Terceros (3):	10,16
TOTAL A PAGAR (1) + (2) + (3):	98,48

Pagar hasta: 14/08/2015

AHORRO POR	
Tarifa de la	0,00
Cobertura Eléctrica	0,00
Calentamiento de	0,00
Total:	0,00

* DUPLICADO DE FACTURA

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



RECAUDACIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

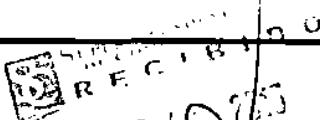
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		IMPORTACIONES DIAZ IMRODIAZ S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
		URBANIZACIÓN TERRANOOSTRA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	Solar 19	1292	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
		PB	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	103196		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	gdiaz@importacionesdiaz.com		
CELULAR:	FAX:		
0997875750			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
diagonal a Hi Comisariato.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
CLAUDIA KARINA OSORIO ALCAVAR. 703998			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
091477131-6			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Guiana Montalvan Cn.
C/E

Guapay

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/AUG/2015 10:00:19 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -
CLÁUDIA OSORIO --

Expediente:

703998

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO